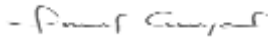


INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, para proveer. Santiago de Cali, 7 de febrero de 2022. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Wilson Cabezas Gutiérrez vs. Silec Comunicaciones SAS. Rad. 2019-00463-00.

INTERLOCUTORIO No. 154

Santiago de Cali, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito que antecede el apoderado de SEGUROS DEL ESTADO S.A. interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto 052 del 12 de enero de 2022, numerales 1 y 2, por los que se rechazó la contestación de la demanda por extemporánea y se tuvo como indicio grave en su contra, la falta de contestación.

El artículo 63 del CPTSS señala: "El recurso de reposición procederá contra los autos interlocutorios, se interpondrá **dentro de los dos días siguientes a su notificación cuando se hiciera por estados** y se decidirá a más tardar tres días después".

En el presente asunto el auto atacado se notificó por estado electrónico el día 19 de enero de 2022, corrieron hábiles los días 20 y 21 de enero siguientes (jueves y viernes), entonces, considerando que el escrito se recibió por correo del despacho el lunes 24 de enero de 2022, se concluye fue radicado de manera extemporánea.

Conforme lo anterior, se rechazará el recurso de reposición por extemporáneo y se concederá el de apelación, presentado subsidiariamente, por estar conforme a lo previsto en el CPTSS, en su artículo 65, inciso 1 numeral 1 e inciso 2 numeral 2.

En mérito de lo expuesto se

DISPONE:

- 1.-Rechazar, por extemporáneo, el recurso de reposición interpuesto por SEGUROS DEL ESTADO S.A. contra el auto 052 del 12 de enero de 2022.
- 2.-Conceder el recurso de apelación interpuesto subsidiariamente por la aseguradora demandada.
- 3.-Remítir al superior el expediente para lo de su cargo. Va en el efecto suspensivo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e38233759479a1a0a18168fa2b8f30c19036d125cf6b235dd44d90a8b2fb630**
Documento generado en 08/02/2022 04:06:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>